



La Plataforma de Contrato Menor para MUNICIPIOS



19/02/2020

1. El	CONTRATO MENOR	3
1.1	El Contrato Menor según la ley 9/2017	3
	El Contrato Menor, la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sob tratos menores, y el informe al respecto de los servicios jurídicos unta de Castilla y León	de
	La Plataforma de Contrato Menor de la Diputación de Burgos	
	CCESO A LA PLATAFORMA	
	UBLICAR UNA LICITACIÓN	
3.1		
3.2	Crear una licitación.	_10
3.3	Seleccionar un proveedor.	_13
3.4	Firma de la solicitud.	_16
4. AI	NULAR UNA LICITACIÓN	_21
5. AI	DJUDICAR UNA LICITACIÓN	_24
6. DI	ECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN	_28
7. PI	UBLICACIÓN DEL CONTRATO	_29
8. LI	STADO TRIMESTRAL DE CONTRATOS MENORES	_31
8.1	Listado trimestral en formato Excel	_31
8.2	Listado trimestral en pdf	_33
9 D	OCHMENTO DADA DEMITID AL TDIRLINAL DE CHENTAS	36

1. El CONTRATO MENOR

1.1 El Contrato Menor según la ley 9/2017

CONCEPTO: La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define en el artículo 118 cuáles son considerados contratos menores: aquellos cuyo valor estimado (sin IVA) **sea inferior** a <u>40.000 € en el caso de contratos de obras</u> y de <u>15.000 € para los de suministro y servicios</u>.

Por otra parte, el artículo 29.8 establece el límite temporal: la <u>duración</u> <u>máxima será de 1 año y no puede ser objeto de prórroga</u>.

Combinando estos dos artículos obtendríamos, por lo tanto, una definición más completa de lo que es un contrato menor:

Contrato menor es aquel cuyo valor estimado es <u>inferior</u> a 40.000 € en el caso de obras y a 15.000 € en el caso de suministro y servicios y cuya duración no supera el año y es improrrogable.

EXPEDIENTE: Según el citado artículo 118, el expediente de contratación deberá incluir:

- Motivación de la necesidad del contrato.
- Aprobación del gasto.
- Incorporación de la factura.
- Si es de obras:
 - Presupuesto de obras.
 - Cuando proceda, proyecto de obras.
 - Si la obra afecta a estabilidad, seguridad o estanqueidad, informe de la oficina de supervisión (art. 235)
- Justificación de no haber alterado el objeto del contrato para evitar aplicar las reglas generales de contratación (no fraccionamiento).

REQUISITOS:

Formalización de contrato: según el artículo 36.1 de la ley, no es necesario firmar contrato.

Publicación en el perfil del contratante: el artículo 63.4 indica que se publicarán, al menos trimestralmente, los siguientes datos de los contratos menores:

- Objeto
- Duración
- Importe de adjudicación, IVA incluido
- Identidad del adjudicatario, debiendo además ordenar los contratos por la identidad del adjudicatario

En resumidas cuentas, debemos publicar al menos trimestralmente un listado de contratos menores realizados, ordenados por adjudicatario e indicando el objeto, la duración y el importe con IVA.

Más adelante veremos cómo podemos obtener este listado en la Plataforma de Contrato Menor.

1.2 El Contrato Menor, la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, y el informe al respecto de los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León

La instrucción, emitida por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, presenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- En el expediente de contratación, a la motivación de la necesidad se debe añadir la causa de su falta de planificación, ya que interpreta que no podrán ser objeto de un contrato menor las prestaciones cuyo carácter recurrente y previsible permita que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
- Insiste en la justificación de la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato.

- Para garantizar los principios legales de libre competencia y de lucha contra la corrupción, establece que habrá que solicitar, al menos, tres presupuestos¹, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente. Bastaría también con que presentación de oferta en la licitación, publicada en alguna plataforma electrónica, estuviese abierta al público.
- La limitación temporal en la cual hay que tener en cuenta el límite de importe contratado con un mismo proveedor, se ha de referir al ejercicio presupuestario.

Hay que señalar que posteriormente los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León redactaron el 22 de mayo de 2019 un informe <u>facultativo</u> que considera que la citada instrucción **no es vinculante**, ya que su competencia se limitaría a la administración general del estado.

Dicho lo cual, sea vinculante o no, eso no quiere decir que no la podamos tener en cuenta a la hora de decidir cómo tramitar nuestros contratos menores, a falta de mejor criterio.

1.3 La Plataforma de Contrato Menor de la Diputación de Burgos

La Plataforma de Contrato Menor nos permite tramitar nuestras contrataciones menores cumpliendo con los principios que la Ley 9/2017 expresa en su artículo primero, entre los que cabe citar:

- Libertad de acceso a las licitaciones
- Publicidad y transparencia de los procedimientos
- No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores
- Salvaguarda de la libre competencia
- Selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Hemos de incidir en que estos principios se aplican a toda la ley y, por lo tanto, también al contrato menor.

¹ Podríamos tener en cuenta que solicitar presupuestos a tres empresas determinadas y no a otras es un acto discrecional y por lo tanto debería justificarse en virtud del artículo 35.1 de la Ley 39/2015. Podría ser incluso una providencia de Alcaldía la que señale a quién se solicita e incluir ahí la motivación.

Como hemos ya adelantado, la plataforma además nos permite conocer el importe ya adjudicado a un proveedor y nos facilita un listado, que podemos exportar en formato Excel, de las contrataciones menores realizadas, ordenadas por adjudicatario.

Todo ello de una manera sencilla, intuitiva y rápida. Además, desde el área de Asesoramiento a Municipios y Régimen Local os prestamos la asistencia técnica que necesitéis, tanto telefónicamente como por control remoto, sirviéndoos de apoyo y guía en el manejo de la plataforma.

2. ACCESO A LA PLATAFORMA

El acceso a la Plataforma de Contrato Menor lo podemos hacer de dos formas:

- Tecleando directamente **central.burgos.es** en la barra de direcciones del navegador.
- A través de la página de la Diputación en **burgos.es**, seleccionando "**Sede electrónica**" y a continuación "**Central de Contratación**".

Recomendamos utilizar el navegador **Internet Explorer**, aunque también suele funcionar adecuadamente Google Chrome.

La página de presentación es la siguiente:



Ilustración 1. Página de inicio de la plataforma

A continuación seleccionaremos con el ratón sobre la opción **Contrato Menor**. El acceso está restringido a los usuarios registrados, por eso es necesario identificarse para entrar.

Esta identificación puede hacerse de dos formas:

- Con un nombre de usuario y contraseña: introducimos estos datos y pulsamos en "Entrar".
- Con el certificado electrónico: pinchamos encima y a continuación tendremos que indicar "permitir", "ejecutar", etc, en las sucesivas ventanas que irá abriendo de forma automática Autofirma, hasta que podamos seleccionar el certificado y entrar.



De tarde en tarde, la plataforma muestra un problema de acceso que no es tal, aparece un mensaje del estilo "No tiene permisos para acceder al recurso solicitado", pero realmente sí que hemos entrado: en la parte superior podemos comprobar que pone "Bienvenido Cerrar sesión..." En este caso tendremos que pinchar sobre el rótulo para continuar.



3. PUBLICAR UNA LICITACIÓN

La plataforma se nutre de una base de datos con dos tipos de usuarios: **entidades** (municipios, E.L.M., organismos...) y **proveedores** (empresas, autónomos, asociaciones...).

Para asegurar la publicidad y la libre competencia que por ley deben garantizar nuestras contrataciones, en nuestras licitaciones deberemos al menos pedir tres presupuestos, es decir, invitaremos a tres empresas a presentar ofertas, o estarán abiertas al público. Si invitamos a proveedores, podemos optar indistintamente por dejar la licitación cerrada al público (nadie más podrá ofertar) o abierta para que otros proveedores que estén dados de alta en la plataforma y cuyo CPV coincida con el del contrato, puedan presentar ofertas.

Cuando invitamos a un proveedor a participar en una licitación, recibirá automáticamente un correo electrónico avisándole.

Las licitaciones públicas son accesibles para aquellos proveedores con la misma clasificación CPV a través del **Perfil del Contratante** de la plataforma.

Por todo esto es habitual, cuando queremos pedir presupuesto a un determinado proveedor, que nos interese saber si está dado de alta en la plataforma y en qué código CPV de actividad está clasificado (para que el de nuestro contrato coincida).

3.1 Cómo comprobar si un proveedor está dado de alta

Una vez que hemos accedido con nuestro usuario y contraseña o con certificado, en la esquina superior derecha de la pantalla, sobre el rótulo **Contrato Menor: Contrato menores**, hacemos clic con el ratón.



Entonces aparecerá, dentro del apartado **Gestión de Terceros**, la opción **Proveedores**, sobre la que volveremos pulsar. En el centro de la pantalla veremos un buscador donde podemos escribir el nombre o CIF del proveedor para buscar su ficha y tener acceso a sus datos y clasificación.



Es muy útil comprobar en qué CPV se encuentran dados de alta los licitadores en los que estamos interesados porque si no, cuando tengamos que seleccionarlos tras haber introducido los datos de la licitación, no estarán disponibles y podemos perder todo el trabajo que habíamos hecho.

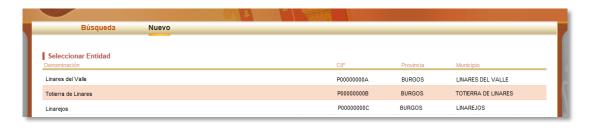
3.2 Crear una licitación.

Es muy importante que tengamos en cuenta lo siguiente:

- Pasado un tiempo, la sesión que hemos abierto en la plataforma, si permanece inactiva, se cerrará.
- No es posible guardar la licitación que estamos creando.

Una la licitación hay que crearla de un tirón, "en una sentada".

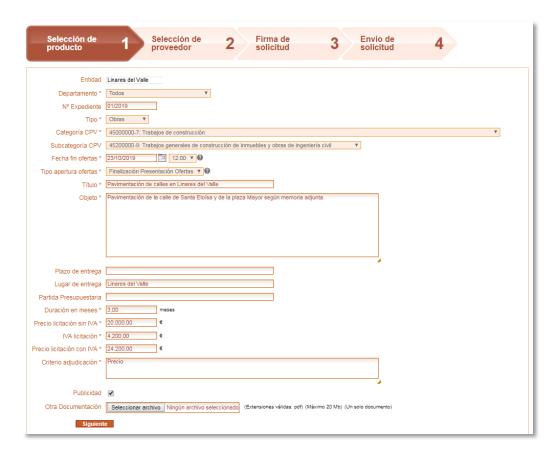
Al entrar en Contrato Menor, si somos usuarios de varios órganos de contratación (municipios, mancomunidades...), seleccionaremos con cuál vamos a actuar, pinchando encima.



Hecho esto, tenemos que pulsar sobre el botón **Nuevo** de la opción **Crear** un nuevo contrato menor.



Se abrirá entonces la primera pestaña de la licitación que queremos crear **Selección de producto**. En esta pantalla se reúnen todos los datos que necesitamos para definir el contrato.



Hay varios campos que podemos rellenar, aquellos señalados con un asterisco * son de cumplimentación obligatoria.

- **Departamento***: sirve para especificar la entidad local menor, si no procede seleccionamos "Todos".
- Nº Expediente: el número de nuestro expediente de contratación.

- **Tipo***: Debemos indicar en el desplegable el tipo de contrato: obras, servicios, suministros u otros.
- Categoría CPV*: Es un desplegable en el que debemos elegir el código CPV que corresponde con la actividad objeto del contrato.
- **Subcategoría CPV**: También desplegable, permite concretar más la actividad objeto del contrato.
- **Fecha fin de ofertas***: El día y la hora en la que termina el plazo de presentación de proposiciones. Debemos tener en cuenta que para fomentar la participación, <u>la plataforma no permite plazos de presentación de ofertas inferiores a cinco días.</u>
- **Tipo apertura ofertas***: un desplegable nos ofrece las siguientes opciones:
 - Finalización presentación ofertas: las ofertas recibidas quedan accesibles automáticamente al expirar el plazo (cualquier usuario podrá consultarlas).
 - Manual: una vez finalizado el plazo de licitación, para que las ofertas sean accesibles el usuario administrador tiene que abrirlas previamente con su firma. Para ello debe acceder después de finalizado el plazo de presentación.

El tipo de apertura influye en la posibilidad que tendremos más delante de anular una licitación en el caso de que se den motivos para nuestro desistimiento (consultar el apartado 4º de este manual sobre cómo anular una licitación)

- **Título*:** Una breve indicación del objeto de la oferta.
- **Objeto*:** Descripción breve del objeto del contrato, a veces puede ser suficiente o puede que tengamos documentación (memoria descriptiva, pliegos, proyectos) que queramos incluir y que haremos referencia en este apartado. Por ejemplo: Trabajos de pavimentación de las calles A y B según memoria adjunta.
- Plazo de entrega: cuándo queremos que esté realizado el trabajo contratado.
- Lugar de entrega: El emplazamiento donde hay que realizar los trabajos o entregar los suministros.
- Partida presupuestaria: La numeración de la partida a la que vamos a consignar el gasto.
- **Duración en meses*:** plazo en meses en el que deberá realizarse la prestación.

- Precio de licitación sin IVA*, IVA licitación* y Precio licitación con IVA*: El precio base de licitación desglosado. Atención: no hay que teclear los puntos de los millares porque la plataforma los interpreta como comas de decimales.
- **Criterio adjudicación*:** habitualmente el precio, aunque podemos establecer otros. En este caso habrá que definir cuáles son y habrá que explicarlos en la documentación adjunta.
- Publicidad: En el caso de marcar esta casilla, la licitación estará abierta al público, lo cual quiere decir que cualquier proveedor dado de alta en la plataforma, cuya clasificación CPV coincida con la del contrato, podrá presentar oferta (aunque además hayamos invitado a unos proveedores concretos a participar en la licitación).
- Otra documentación: Si pulsamos en Examinar podremos adjuntar un documento en formato pdf con la información suplementaria que requiera la licitación. Solamente se puede adjuntar un documento, por lo que si necesitamos subir más de uno (memoria, proyecto, pliego...), tendremos que unirlos en un solo archivo pdf.

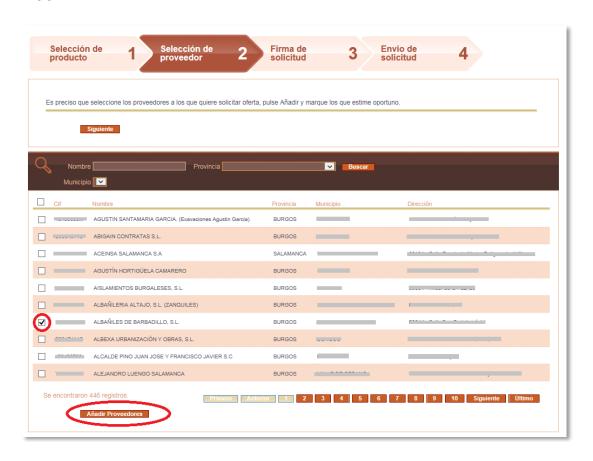
Cuando hayamos terminado de cumplimentar la pestaña "Selección de producto", pulsaremos en **Siguiente**.

3.3 Seleccionar un proveedor.

En la pestaña **Selección de proveedor** debemos invitar, al menos, a un proveedor para poder publicar la licitación. Las recomendaciones de publicidad mencionadas anteriormente decían que había que invitar al menos a tres empresas o hacer pública la licitación. Con el apartado de Publicidad que vimos en la pestaña anterior cumplimos con este requisito, en caso de <u>no</u> marcarlo deberíamos invitar a ofertar a un mínimo de tres proveedores. <u>Por diseño, en la plataforma hay que invitar al menos a un proveedor, aunque hayamos indicado que la licitación está abierta al público.</u>



Para poder pedir una oferta a un proveedor debe estar previamente dado de alta en la plataforma. Para seleccionarlo pulsaremos en el botón **Añadir**.



Se abrirá un buscador con un listado para seleccionar, de uno en uno, los proveedores cuya clasificación CPV coincide con la de nuestro contrato. Debemos señalar la casilla de la izquierda en la línea de cada uno de ellos. A continuación pulsamos sobre el botón inferior **Añadir Proveedores**.

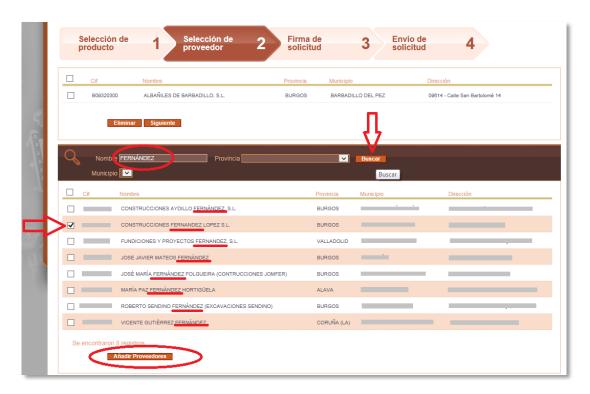


Si queremos incluir más proveedores, pulsaremos en el **Añadir** y si ya hemos terminado lo haremos en **Siguiente**.

Si no queremos invitar a ninguna empresa, al estar obligados a incluir al menos un proveedor, podemos recurrir a uno ficticio llamado

"PROVEEDOR FICTICIO" que está incluido en la base de datos de la plataforma.

Podemos simplificar la búsqueda de proveedor escribiendo su nombre o parte de él en el apartado **Nombre** y pulsando en el botón **Buscar**. Se filtrarán aquellos que contienen lo que hemos escrito.



Los proveedores que hemos indicado se van reuniendo en un listado. Cuando terminemos su selección pulsamos en **Siguiente**.



3.4 Firma de la solicitud.

Para publicar la licitación en la plataforma debemos firmarla en la pestaña **Firma de solicitud**.



Elegimos la opción Firma con Certificado.

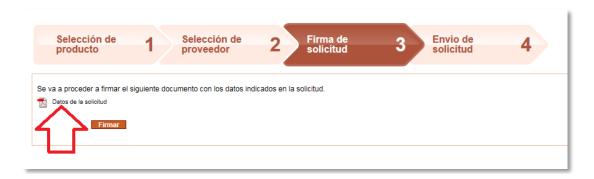
Para poder trabajar en la plataforma es necesario que tengamos instalada la aplicación **Autofirma** y que nuestro **certificado electrónico** esté importado en nuestro dispositivo.

A continuación se ejecutará **Autofirma**: tenemos que confirmar los mensajes de **continuar**, **permitir**, **ejecutar**... que aparezcan en las ventanas que se irán abriendo sucesivamente.



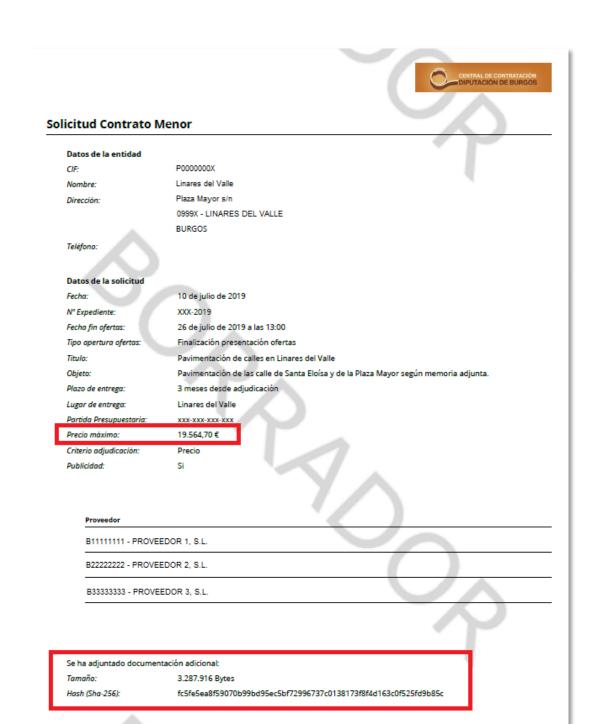


Durante este proceso aparecerá el mensaje "Se va a proceder a firmar el siguiente documento con los datos indicados en la solicitud". Vemos que debajo tenemos el símbolo del pdf y que pone "Datos de la solicitud". Si pinchamos encima podremos abrir o guardar un documento que resume los datos que hemos ido introduciendo.



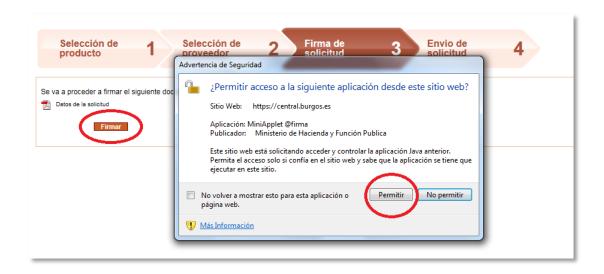
Recomendamos abrirlo y revisar su contenido para detectar las erratas que hayamos podido introducir, una vez publicada, no podremos corregir los datos de la licitación, solo anularla y publicarla de nuevo.

El documento que genera la plataforma es como el que vemos a continuación. En él podemos comprobar los datos que definen la licitación, especialmente que el importe sea el correcto y que se hayan adjuntado, en su caso, la documentación anexa. Este documento, provisional porque aún tenemos tiempo de modificar los datos, viene señalado con la marca "BORRADOR".



Comprobada la conformidad de los datos, procedemos a validarlos pulsando en el botón **Firmar**.

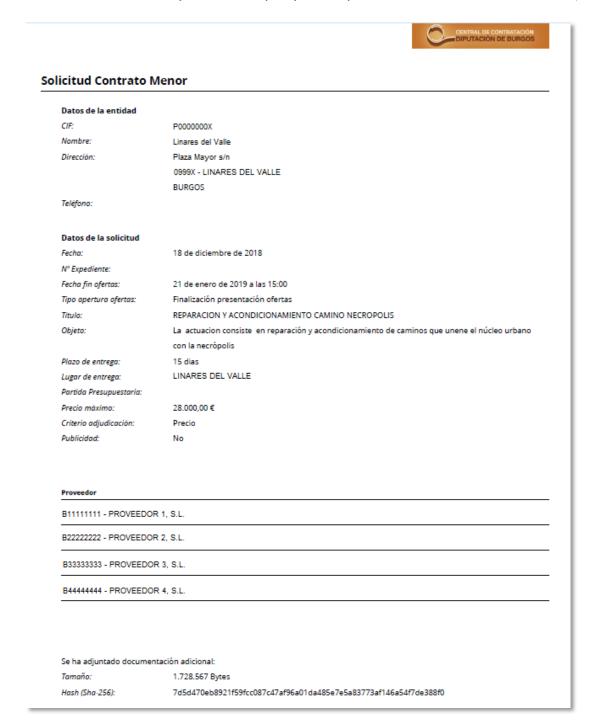
Seguidamente la aplicación **Autofirma** comenzará a ejecutarse, para lo cual debemos ir confirmando su apertura en las sucesivas ventanas que se vayan abriendo: **Permitir**, **ejecutar**...



Al final se abrirá una ventana en la que podremos elegir entre los certificados que estén importados en el dispositivo. Seleccionamos el adecuado y pulsamos en **Aceptar**.



La firma se habrá ejecutado y aparecerá un justificante de presentación de la licitación que podremos abrir o guardar (un documento similar al de datos de la solicitud, pero en el que ya no aparece el rótulo "BORRADOR").



Los proveedores invitados reciben una notificación con un enlace para que firmen un acuse de recibo, después de realizada la firma tienen acceso a los datos y documentación de la licitación.

4. ANULAR UNA LICITACIÓN

Podemos anular una licitación por diversos motivos, por ejemplo:

- Si hemos cometido un error y nos damos cuenta después de haber publicado la licitación en la plataforma.
- Cuando consideramos que ya no nos interesa lo que íbamos a contratar.

Estamos hablando de las causas de desistimiento que la ley 9/17 contempla en el artículo 152.

La primera causa suele ser la más frecuente: no hay posibilidad de modificar una licitación una vez que se ha publicado. La única opción si es incorrecta es anularla.

Tras acceder a la plataforma y elegir, en su caso, con qué entidad trabajamos, podemos optar entre crear una licitación nueva o ver las licitaciones que hayamos publicado. Para ello, dentro de **Gestionar contratos menores**, debemos pulsar sobre **Búsqueda**.



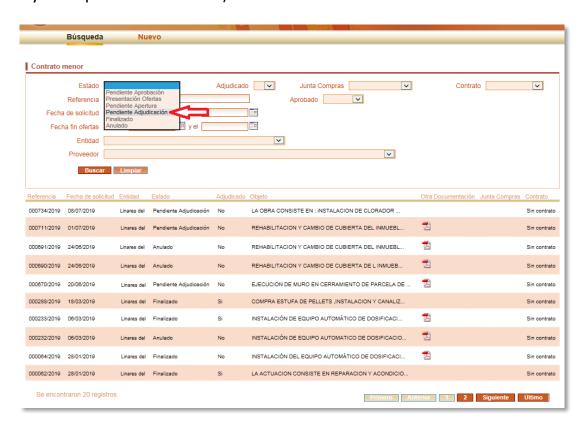
A continuación pasaremos una pantalla con un buscador para encontrar, dentro de todas las licitaciones que hayamos creado, aquella que nos interese.

Únicamente podemos anular aquellas licitaciones cuyas ofertas no se hayan abierto aún y que por lo tanto, no estén adjudicadas: Por lo tanto solo podremos anular las licitaciones con tipo de apertura de ofertas "Finalización presentación ofertas" antes del fin del plazo de licitación,

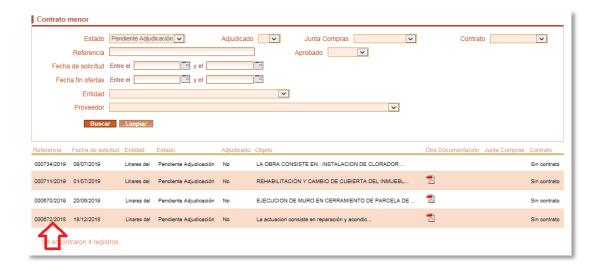
porque después las ofertas quedan abiertas y la opción que tendremos no será Anular, si no **Declarar desierto** (ver el apartado 6º de este manual).

Sin embargo, las licitaciones cuyo tipo de apertura de ofertas sea **Manual** se pueden anular en cualquier momento siempre y cuando no se hayan abierto, aún después de expirado el plazo de licitación.

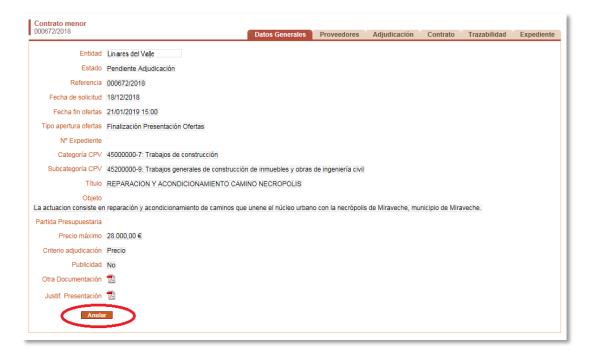
si queremos, podemos filtrar las no adjudicadas seleccionando en el campo **Estado** la opción **Pendiente Adjudicación** (en el caso de que hayamos publicado muchas).



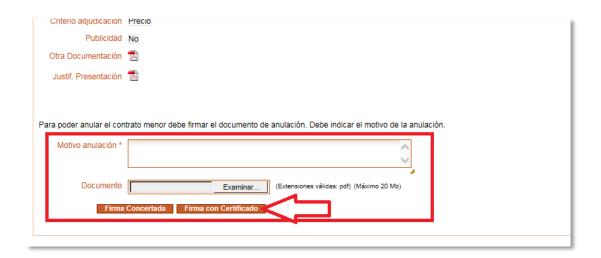
Seleccionamos la licitación que nos interese anular pinchando sobre la línea en la que se encuentra.



Habremos entrado en la pestaña de Datos Generales de la licitación. En la parte inferior se encuentra un botón que dice **Anular**.



Al pulsar sobre este botón se despliega en esa zona un recuadro donde debemos escribir el motivo de la anulación. Tenemos la posibilidad de adjuntar un documento en pdf pulsando en **Examinar**, por ejemplo si queremos subir un decreto que acuerda la anulación. Finalmente debemos firmar pinchando en la **Firma con Certificado**.



La licitación habrá sido anulada.

Los proveedores invitados o que hayan presentado ofertas recibirán un correo electrónico notificándoles la anulación.

5. ADJUDICAR UNA LICITACIÓN

Cuando haya expirado el plazo de presentación de ofertas podremos realizar la adjudicación.

Debemos acceder a la licitación que nos interese entrando en **Contrato Menor** y siguiendo los mismos pasos que hemos visto en el apartado 4 para anular una licitación.

Dentro de la licitación, en la pestaña **Proveedores** veremos un listado con las empresas a las que hemos invitado a participar, las que han entrado a ver a la licitación y las que han presentado presupuesto.

La columna **Visto** nos dice cuándo han accedido por primera vez a la licitación.

En la columna **Acuse de recibo** encontramos el documento que nos confirma que han firmado el acuse de recibo para poder tener acceso a los datos de la licitación.

La columna **F. Presentación oferta** nos indica cuándo han presentado la oferta.

La columna **Oferta** puede albergar dos documentos en pdf, el primero es el justificante de la presentación, que es un documento que genera la

plataforma automáticamente con los datos de la oferta. El segundo documento, que puede o no existir, es la oferta en pdf (u otra documentación) que, en su caso, haya podido anexar el proveedor.

En la columna **Importes Adjudicados** tenemos la suma total de los importes adjudicados a ese licitador durante el año en curso.



La flecha nos indica el recuadro que tenemos que marcar para seleccionar al adjudicatario.

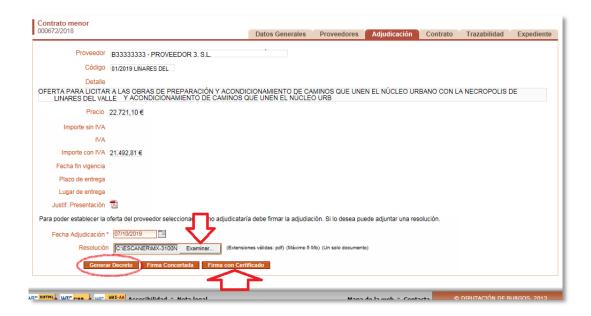
Por último, en el extremo derecho de la línea de cada proveedor aparece un recuadro amarillento sobre el que pincharemos para seleccionar aquel licitador que resulte adjudicatario.

Recuerda que las ofertas solo son visibles cuando haya concluido el plazo de presentación de ofertas.

Si cuando creamos la licitación, en el campo **Tipo apertura ofertas** seleccionamos la opción **Finalización presentación ofertas**; entonces los presupuestos estarán disponibles automáticamente cuando el plazo de presentación haya terminado.

Por el contrario, si habíamos optado por **Manual**, una vez finalizado el plazo de presentación tendremos que firmar para abrir voluntariamente las ofertas y que sean accesibles.

Seleccionado el adjudicatario, pasamos a la pestaña **Adjudicación**, en la cual ya solo figura el licitador que hemos seleccionado como adjudicatario.



Podemos, si lo deseamos, subir un decreto de adjudicación pulsando en **Examinar**. Además, la plataforma crea un decreto tipo personalizado con los datos de nuestra licitación, para ellos hay que pulsar en **Generar Decreto**; se puede descargar en formato *odt* (compatible con Word) para que lo podamos modificar y, una vez pasado a pdf, lo publiquemos.

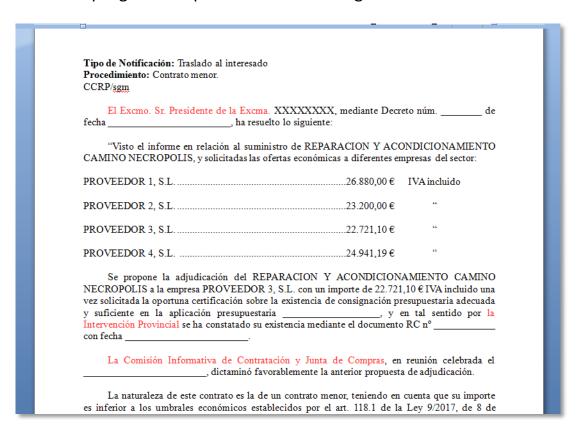
Si decidimos subir un documento de adjudicación, debe estar **sin firmar electrónicamente**, porque si no será imposible realizar la firma en la plataforma para realizar la adjudicación.

Por último, adjuntada la resolución o no, pincharemos en **Firma con Certificado** para terminar la adjudicación.

Si elegimos **Generar Decreto**, se abrirá un mensaje en la parte inferior de para que decidamos si queremos abrirlo o guardarlo. En la parte superior, un aviso nos indica que el decreto está parcialmente cumplimentado y que debemos prestar atención a las zonas coloreadas, que probablemente tengamos que modificar.



El archivo que genera la plataforma tiene el siguiente formato:



Después de la adjudicación el estado de nuestra licitación en la plataforma será "Finalizado" y en la pestaña proveedores las casillas de la derecha nos indican cuál ha sido seleccionado.



Cuando realizamos una adjudicación los licitadores participantes reciben una notificación indicando quién es el adjudicatario y cuál es el importe de adjudicación.

6. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN

Los motivos para declarar desierta en la plataforma una licitación pueden ser:

- No haber recibido ninguna oferta.
- Las ofertas recibidas no se ajustan a lo solicitado.
- En el caso de licitaciones con tipo de apertura de ofertas "Finalización presentación ofertas", cuando concurran motivos que justifiquen nuestro desistimiento una vez que haya vencido el plazo de licitación.

Para ello tenemos que acceder desde **Contrato Menor** a la licitación y pasaremos directamente a la pestaña **Adjudicación** donde se nos ofrece la posibilidad de **Declarar desierto** el contrato.



Pulsamos en el botón indicado en la imagen y a continuación tendremos que **Firmar con Certificado** la declaración. Además, pulsando en examinar, tenemos la opción de adjuntar un documento o resolución en pdf en el que podemos justificar nuestra decisión (una resolución, por ejemplo).



Firmamos con Certificado siguiendo el procedimiento habitual.

Los proveedores invitados o que hayan presentado ofertas recibirán un correo electrónico notificándoles la anulación.

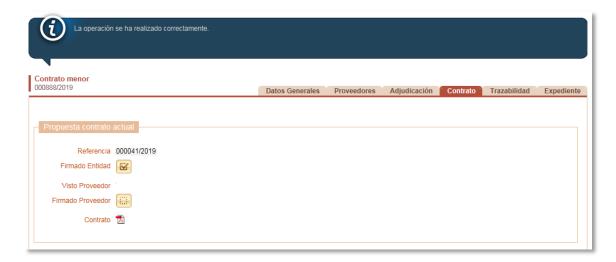
7. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Aunque ya hemos dicho que en los contratos menores no tenemos obligación de formalizar un contrato, en el caso de que queramos hacerlo la plataforma nos permite publicarlo.



Dentro de la licitación vamos a la pestaña **Contrato**. Allí, pulsando **Examinar**, podemos subir el contrato en pdf sin firmar, porque si no, podremos realizar luego la **Firma con Certificado**.

El adjudicatario recibirá una notificación en su correo electrónico para que entre en la plataforma y acepte el contrato con su firma. Hasta que no lo firme veremos lo siguiente:



8. LISTADO TRIMESTRAL DE CONTRATOS MENORES

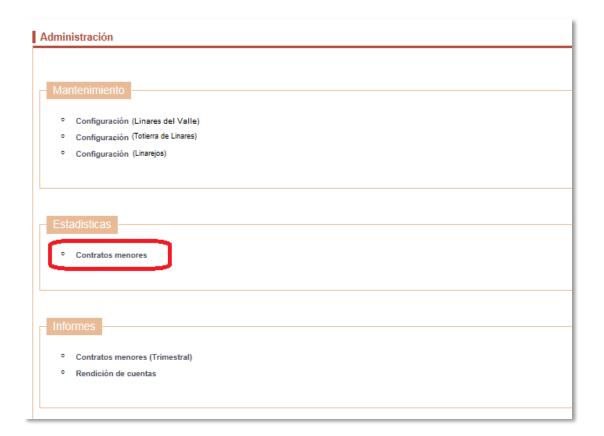
La plataforma nos permite obtener de dos maneras (en Excel y en pdf) el listado trimestral de resumen de contratos menores ordenado por proveedor que el artículo 63.4 de la ley 9/2017 nos obliga a publicar en el perfil del contratante.

8.1 Listado trimestral en formato Excel

Para obtenerlo, tras entrar a **Contrato Menor**, debemos pulsar en el ángulo superior derecho sobre **Contrato Menor**: **Contratos Menores** y elegir la opción Contrato Menor: **Administración**.



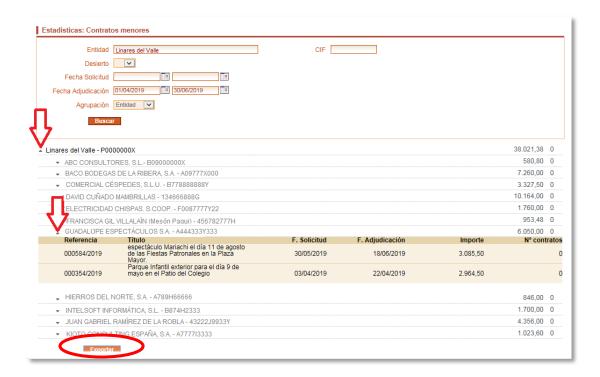
En Administración seleccionamos Estadísticas: **Contratos menores**, como indica la imagen siguiente.



Se abre entonces un buscador donde indicaremos la **Entidad** y en **Fecha Adjudicación** introduciremos el comienzo y el fin del trimestre que nos interese filtrar. A continuación pulsamos en **Buscar**.



Aparece entonces el resultado de la búsqueda debajo del buscador: una línea con el nombre de nuestra entidad. A la izquierda, precediendo al nombre de la entidad, aparece un triángulo invertido, si pinchamos sobre él, se despliega la relación de contratos realizados, ordenados por proveedor. Pulsando en el triángulo que hay al lado del proveedor, se despliegan los diferentes contratos que se le han adjudicado. Todo esto lo vemos en la imagen siguiente.



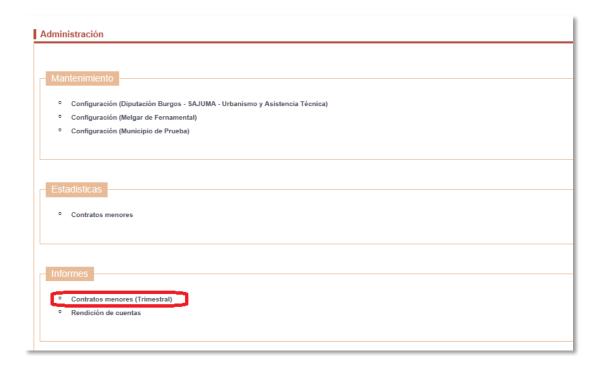
Este listado nos muestra los contratos adjudicados, ordenados por proveedor con la suma de importes adjudicados a cada uno.

Si pinchamos sobre el botón **Exportar** que aparece en la parte inferior izquierda, podremos guardar el listado en formato de hoja de Excel que nos permite, además modificarlo a nuestro gusto.

8.2 Listado trimestral en pdf

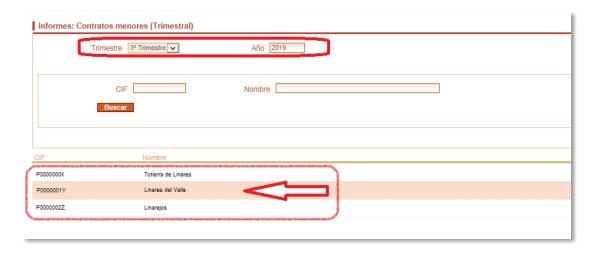
Además la plataforma nos permite obtener la relación de contratos del trimestre en formato pdf perfectamente presentada, ordenados por proveedores.

Entramos en **Contrato Menor**, pulsamos en el ángulo superior derecho sobre **Contrato Menor**: **Contratos Menores** y elegimos la opción Contrato Menor: **Administración**.



Tenemos que ir al apartado de Informes y seleccionar **Contratos menores** (**Trimestral**).

A continuación podemos seleccionar el trimestre y el año y la entidad local (en el caso de que seamos usuario de más de una) para obtener el correspondiente listado.



La lista se ordena alfabéticamente por proveedor y al final de cada contratación se indica el importe total contratado en el trimestre al proveedor.



P0000000X - Linares del Valle - 3º Trimestre 2019

Desde el 1 de julio de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019, la entidad "Linares del Valle" con CIF P0000000X, ha adjudicado, a través de la herramienta del Contrato Menor de la Diputación de Burgos, los siguientes contratos menores:

Entidad: P000000C - Linares del Valle

Objeto del contrato: El adjudicatario deberá recopilar toda la información gráfica de emplazamientos, vías y espacios públicos

del término municipal para su posterior inclusión en googlemaps. Todo ello en el plazo máximo de un mes.

Alcaldía deberá supervisar la calidad y cantidad del material, debiendo el adjudicatario plegarse a las

indicaciones que reciba del mismo.

Duración:

Importe con IVA: 900,00 €

Adjudicatario: AAVVVCCCX - PROVEEDOR 1, S.L.

Fecha Adjudicación: 13 de agosto de 2019

Importe adjudicado trimestre: 900,00€

Entidad: P000000C - Linares del Valle

Objeto del contrato: Reparación tejado de antiguas cocheras según memoria adjunta.

Duración:

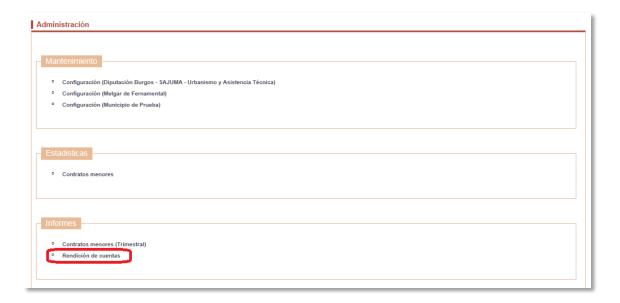
Importe con IVA: 20.000,00 €

Adjudicatario: B000000X – PROVEEDOR 2, S.L. Fecha Adjudicación: 30 de septiembre de 2019

9. DOCUMENTO PARA REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS

La Plataforma de Contrato Menor nos permite también generar un documento en formato **xml** para poder cumplir con la obligación de remisión anual al Tribunal de Cuentas.

Desde el apartado desplegable de la esquina superior derecha de la pantalla, como ya vimos en el apartado anterior para la relación trimestral de contratos, accedemos a **Contrato Menor: Administración**.



En el apartado Informes debemos pulsar en Rendición de cuentas.



Podemos seleccionar el periodo para el que queremos generar el documento **xml** y, en el caso de que trabajemos para más de una, la entidad local que proceda.

Hecho esto se abrirá una ventana desde la que podremos **guardar** el documento que necesitamos y estará listo para que se lo enviemos al Tribunal de Cuentas.

